

En la Provincia de Río Negro, a los cinco días del mes de agosto del año 2021, se reúne el Comité Evaluador designado por Resolución 68/21 a fin de dar tratamiento a la presentación realizada por la Dra. Cintia Beatriz DANTON, quien solicitara la revisión y reconsideración de la puntuación otorgada a sus antecedentes.

Funda su recurso en lo que considera una falta de consideración de los antecedentes que acompañara, en particular los referidos a su desempeño en el Poder Judicial de la Provincia en carácter de pasante de un Juzgado de Familia y como empleada en la Oficina Judicial desde 2019. Asimismo hace referencia a su continua formación a través de la Escuela de Capacitación Judicial en diversas materias y señala que en la actualidad cursa un Posgrado de Derecho Administrativo en la Universidad Nacional del Comahue.

En primer lugar corresponde señalar que el criterio fijado para la ponderación de los antecedentes aludía al desempeño laboral relacionado a la vacante o aquellos que relacionaran al fuero civil. Ciertamente es que ni el Juzgado de Familia ni la Oficina Judicial dan cuenta de la vinculación al fuero, razón por la que no corresponde modificar la puntuación obtenida.

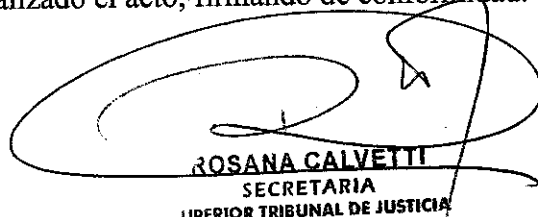
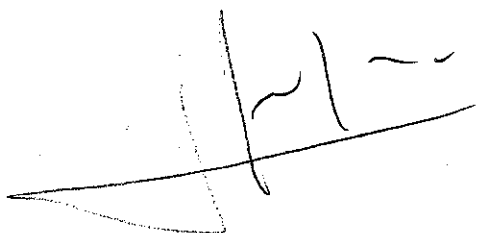
En cuanto al puntaje otorgado a cada uno de los cursos realizados se tuvieron en cuenta solamente aquellos vinculados directamente con la vacante valorándolos en 0.10 cada uno en atención a su duración.

La consideración del Posgrado en Derecho Administrativo tampoco resulta pertinente pues fue posterior a la inscripción de esta vacante.

Sin perjuicio de lo hasta aquí dispuesto cierto es que se omitió la valoración de la Especialización en Derecho Procesal Civil el que, si bien a la fecha carece de la certificación respectiva, ha sido debidamente acreditado con la documentación acompañada suscripta por el Dr. Gozaíni. En razón de ello y a su pertinencia con la vacante corresponde agregar 2.5 al ítem "Maestrías, Diplomaturas, Posgrados y otros Cursos" y modificar el total de Antecedentes en 4 pts. y, por ende, el Total General arroja la suma de 30 pts habilitando a la concursante a participar de la entrevista prevista en la norma.

Siendo que quienes integran el Comité Evaluador se encuentran físicamente en diferentes localidades y en contexto de pandemia por COVID-19, se deja constancia que se han reunido para confeccionar la presente acta por videoconferencia de Zoom.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad.



ROSANA CALVETTI
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA